**RAD: 680013110004-2021-00532-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Junto con escrito introductor, a folios 18 a 21 se solicitan el embargo y secuestro de los dineros producto de arriendo de 13 inmuebles relacionados en el inventario de bienes que conformarías la masa herencial.

Al tenor del artículo 480 del CGP, son susceptibles de embargo y secuestro los bienes del causante, sean propios o sociales, además de los que formen parte del haber de la sociedad conyugal o patrimonial que estén en cabeza del cónyuge o compañero permanente.

De conformidad al artículo 717 del Código Civil los cánones de arrendamiento son considerados «frutos civiles» de conformidad al artículo 717 del Código Civil y en tratándose de aquellos producidos luego de la muerte del dueño, estos pertenecen a los herederos del causante, tal como lo prevé el canon 1395 ibidem, sin lugar a inventariarlos, por cuanto como frutos civiles no hacen parte de la masa sucesoral sino que son accesorios al bien que los produjo.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Despacho atendiendo los preceptos legales citados que establece la procedencia del embargo y secuestro sobre los bienes del causante, sin comprender los frutos que generen los bienes relictos, deniega la cautela solicitada por carecer de objeto o finalidad.

Asimismo, se deniega la cautela de EMBARGO y SECUESTRO sobre semovientes ubicados en Finca San Antonio de municipio de San Andrés-Santander, por cuanto no se acredita su existencia.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**
**Juez**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **152** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **9 de DICIEMBRE DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia